

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ABILIO AUNTA FAGUA
DEMANDADOS	COLPENSIONES y OTRA
RADICACIÓN	76001 31 05 001 2024 00068 01
JUZGADO DE ORIGEN	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO	DECRETO DE PRUEBA
MAGISTRADA PONENTE	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 74

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Se estima necesario, con el fin de ahondar en argumentos que brinden claridad al momento de decidir los recursos de apelación, oficiar a la AFP PORVENIR S.A. para que en un plazo de 10 días proceda remitir con destino al presente proceso, historia laboral consolidada a la fecha del señor ABILIO AUNTA FAGUA identificado con cédula de ciudadanía número 19.366.003, certificado donde se haga constar si el demandante es afiliado o pensionado, y de en caso de ser pensionado, se remita la comunicación mediante la cual PORVENIR S.A. reconoció la pensión de vejez, la modalidad bajo la cual se confirió y el certificado de pago de mesadas pensionales.

En consecuencia, **RESUELVE,**

REQUERIR a la **AFP PORVENIR S.A.** para que remitir con destino al presente proceso, historia laboral consolidada a la fecha del señor ABILIO AUNTA FAGUA identificado con cédula de ciudadanía número 19.366.003, certificado donde se haga constar si el demandante es afiliado o pensionado, y de en caso de ser pensionado, se remita la comunicación mediante la cual PORVENIR S.A. reconoció la pensión de vejez, la modalidad bajo la cual se confirió y el certificado de pago de mesadas pensionales. Para el efecto se le otorga un plazo de diez (10) días.

Líbrense por secretaría los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ea038e59e74540d0de8fbe94d5268c3d26f54cfdbc1f23012b8fc6e92c88e0**

Documento generado en 14/03/2025 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>